

# TESTAMENTO DES.E.EL LIBERTADOR DE COLOMBIA GENERAL SIMON BOLIVAR

---

En el nombre de Dios Todopoderoso. Amén. Yo Simón Bolívar, Libertador de la República de Colombia, natural de la ciudad de Caracas en el departamento de Venezuela, hijo legítimo de los Sres. Juan Vicente Bolívar y María Concepción Palacios, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad; hallándome gravemente enfermo, pero en mi entero y cabal juicio, memoria y entendimiento naural, creyendo y confesando como firmemente creo y confieso el alto y soberano misterio de la beatísima y santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que cree y predica y enseña nuestra santa madre Iglesia, católica apostólica y romana, bajo cuya fé y creencia he vivido y protesto vivir hasta la muerte como católico fiel cristiano, para estar prevenido cuando la mía llegue, con disposición testamental, bajo la invocación divina, hago, otorgo y ordeno mi testamento en la forma siguiente:

1a.—Primeramente encomiendo mi alma a Dios Ntro. Señor que de la nada la crió, y el cuerpo a la tierra de que fué formado, dejando a disposición de mis albaceas

el funeral y entierro y el pago de las mandas que sean necesarias para obras pías, y estén prevenidas por el Gobierno.

2a.—Declaro fuí casado legalmente con la Sra. Teresa Toro, difunta, en cuyo matrimonio no tuvimos hijos alguns.

3a.—Declaro que cuando contrajimos matrimonio, mi referida esposa no introdujo a él ningún dote, ni otros bienes y yo introduje todo cuanto heredé de mis padres.

4a.—Declaro que no poseo otros bienes mas que las tierras y minas de Aroa, situadas en la provincia de Carabobo, y unas alhajas que constan en el inventario que debe hallarse entre mis papeles, las cuales existen en poder del señor Juan de Francisco Martín, vecino de Cartagena

5a.—Declaro que solamente soy deudor de cantidad de pesos a los señores Juan de Francisco Martín y Powles y compañía, y prevengo a mis albaceas que estén y pasen por las cuentas que dichos señores presenten, y las satisfagan de mis bienes.

6a.—Es mi voluntad que la medalla que me presentó el Congreso de Bolivia a nombre de aquel pueblo, se le devuelva como se lo ofrecí, en prueba del verdadero afecto que aún en mis últimos momentos conservo a aquella República.

7a.—Es mi voluntad que las dos obras que me regaló mi amigo el general Wilson, y que pertenecieron antes a la Biblioteca de Napoleón, El Contrato Social de Rousseau y el Arte Militar de Monte-Cúculi, se entreguen a la Universidad de Caracas.

8a.—Es mi voluntad que de mis bienes se den a mi

fiel mayordomo José Palacios ocho mil pesos en remuneración a sus constantes servicios.

9a.—Ordeno que los papeles que se hallan en poder del señor Pavageau se quemén.

10a.—Es mi voluntad que después de mi fallecimiento, mis restos sean depositados en la ciudad de Caracas, mi país natal.

11.—Mando a mis albaceas que la espada que me regaló el gran Mariscal de Ayacucho, se devuelva a su viuda para que la conserve como prueba del amor que siempre he profesado al expresado gran mariscal.

12.—Mando que mis albaceas den las gracias al Sr. General Roberto Wilson por el buen comportamiento de su hijo Belford Wilson, que tan fielmente me ha acompañado hasta los últimos momentos de mi vida.

13a.—Para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido, nombro por mis albaceas testamentarios fideicomisarios, tenedores de bienes, a los señores general Pedro Briceño Méndez, Juan de Francisco Martín Dr. José Vargas y general Laurencio Silva, para que de mancomun e insolidum entren en ellos, los beneficien y vendan a moneda o fuera de ella, aunque sea pasado el año fatal de albaceazgo, pues yo les prorrogo el demás tiempo que necesiten, con libre franca y general administración.

14a.—Y cumplido y pagado este mi testamento y lo en él contenido, instituyo y nombro por mis únicos universales herederos en el remanente de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones, futuras sucesiones en que haya sucedido y suceder pudiere, a mis hermanas María Antonia y Juana Bolívar, y a los hijos de mi finado hermano

Juan Vicente Bolívar, a saber, Juan, Felicia y Fernando Bolívar, con prevención de que mis bienes deberán dividirse en tres partes las dos para mis dichas dos hermanas, y la otra parte para los referidos hijos de mi indicado hermano Juan Vicente, para que lo hayan y disfruten con la bendición de Dios.

Y revoco, anulo y doy por de ningún valor ni efecto otros testamentos, codicilos, poderes y memorias que antes de éste haya otorgado por escrito, de palabra o en otra forma, para que no prueben ni hagan fé en juicio ni fuera de él, salvo el presente que ahora otorgo como mi última y deliberada voluntad, o en aquella vía y forma que mas haya lugar en derecho.

En cuyo testimonio así lo otorgo en esta hacienda de Santa Marta, a diez de diciembre de mil ochocientos treinta. Y S. E. el otorgante, a quien yo el infrascrito escribano público del número cirtifico que conozco y de que al parecer está en su entendimiento natural, así lo dijo, otorgó y firmó por ante mí en la casa de su habitación y en este mi registro corriente de contratos públicos; siendo tesgos los señores general Mariano Montilla, general José María Carreño, coronel Belford Hinton Wilson, doronel José de la Cruz Paredes, coronel Joaquín de Mier, primer comandante Juan Glen y doctor Manuel Pérez de Recuerdo, presentes.—SIMON BOLIVAR.—Ante mí.— JOSE CATALINO NOGUERA, escribano público.—Es copia: Cepeda, secretario.

Es copia: Cartagena, enero 12 de 1831.

El secretario de la prefectura,

JUAN B. CALCAÑO